



45 años en Correos

SINDICATO LIBRE

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Nº 51/ 29 junio 2022

e_mail : diferente@sindicatolibre.com web: <http://www.sindicatolibre.com>

AYUDAS por FALLECIMIENTO del PERSONAL LABORAL

Correos ha remitido circular por la que se regulan las ayudas para familiares del personal laboral fijo que fallezca a lo largo del año 2022. También tendrá derecho a las ayudas los familiares del personal eventual que tenga al menos dos años de antigüedad prestados entre los últimos seis anteriores a la fecha del fallecimiento y que tenga contrato en vigor en la misma fecha. Tendrán derecho a recibir esta ayuda en orden excluyente el cónyuge salvo que existiera divorcio, declaración de nulidad o separación legal y en segundo lugar los hijos menores de 18 años no emancipados.

ESTA AYUDA EXISTE para PERSONAL FUNCIONARIO a TRAVÉS de MUFACE

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

1. Certificado de fallecimiento, ya sea médico oficial o del Registro Civil.
2. NIF del/a solicitante.
3. Fotocopia del Libro de Familia o Certificado del Registro Civil en el que conste el parentesco alegado.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Desde el día 29 de junio hasta el 31 de diciembre, pudiendo ser ampliado hasta el 15 de enero de 2023.

Las solicitudes se presentarán telemáticamente en Conecta > Personas > Acción Social al buzón especificado al efecto vía correo electrónico según el Área Territorial al que pertenezca la persona trabajadora.

Área Territorial	Nombre del buzón
Noroeste	accionsocial.noroeste@correos.com
Norte	accionsocial.norte@correos.com
Noreste	accionsocial.noreste@correos.com
Centro	accionsocial.centro@correos.com
Este	accionsocial.este@correos.com
Sur	accionsocial.sur@correos.com
Insular	accionsocial.insular@correos.com
Sede Central	accionsocial.sedecentral@correos.com

CUANTÍA de las AYUDAS

El importe de las ayudas será calculado en función de la edad del trabajador/a fallecido/a y el resto de los criterios fijados en cada momento.

